



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0110/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1736/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de abril de 2025

CRISOSTOMO MONDRAGON DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0795/2025 de fecha 28 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 28.749 Metros cúbicos	3	1	3	28984234	28984236
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 7.620 Metros cúbicos	1	4	4	28984237	28984237
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 54.472 Metros cúbicos	5	5	9	28984238	28984242
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 91.998 Metros cúbicos	8	10	17	28984243	28984250
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 76.261 Metros cúbicos	7	18	24	28984251	28984257
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 42.166 Metros cúbicos	4	25	28	28984258	28984261
1.- La Cucunera, Madero, D-16-049-CUC-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 364.965 Metros cúbicos	31	29	59	28984262	28984292

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020. *Recibi ORIGINAL y Fot. 11-04-2025 Jh. Cere Lara B*

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0110/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1736/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de abril de 2025

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM/SP/MLPNO

